

DECISIÓN DEL CONSEJO**de 30 de julio de 2014****por la que se nombra a dos miembros croatas y cuatro suplentes croatas del Comité de las Regiones**

(2014/521/UE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 305,

Vista la propuesta del Gobierno de Croacia,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 22 de diciembre de 2009 y el 18 de enero de 2010, el Consejo adoptó las Decisiones 2009/1014/UE ⁽¹⁾ y 2010/29/UE ⁽²⁾ por las que se nombran miembros y suplentes del Comité de las Regiones para el período comprendido entre el 26 de enero de 2010 y el 25 de enero de 2015.
- (2) A raíz de la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea, procede ampliar el Comité de las Regiones mediante el nombramiento de nueve miembros y nueve suplentes, representantes de los entes regionales y locales de Croacia. El 1 de julio de 2013, el Consejo adoptó la Decisión 2013/342/UE ⁽³⁾, por la que se nombran ocho miembros croatas y nueve suplentes croatas hasta el 25 de enero de 2015. Por consiguiente, ha quedado vacante un puesto del Comité de las Regiones desde la adopción de la Decisión 2013/342/UE.
- (3) Ha quedado vacante un puesto de miembro del Comité de las Regiones a raíz de la conclusión del mandato de D. Ivan Jakovčić.
- (4) Cuatro puestos de suplentes han quedado vacantes a raíz de la conclusión del mandato de D. Miroslav ČAČIJA, D.^a Blanka GLAVICA-JEČMENICA, D. Andrija RUDIĆ y D.^a Ivana POSAVEC KRIVEC.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se nombra para el Comité de las Regiones, para el resto del mandato, es decir hasta el 25 de enero de 2015:

a) como miembros a:

- D. Valter FLEGO, *Prefect of Istra County*,
- D. Željko TURK, *Mayor of the City of Zaprješić*,

y

b) como suplentes a:

- D. Ivan VUČIĆ, *Prefect of Karlovac County*,
- D. Alojz TOMAŠEVIĆ, *Prefect of Požega-Slavonia County*,
- D.^a Jasna PETEK, *Deputy Prefect of Krapina-Zagorje County*,
- D. Damir DEKANIĆ, *Mayor of Municipality of Andrijaševci*.

⁽¹⁾ DO L 348 de 29.12.2009, p. 22.⁽²⁾ DO L 12 de 19.1.2010, p. 11.⁽³⁾ DO L 183 de 2.7.2013, p. 8.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 30 de julio de 2014.

Por el Consejo
El Presidente
S. GOZI
